

brado una junta para que revise un proyecto de organizacion que se le ha presentado, y sobre el cual aun no puede fijar sus conceptos. Sin tiempo ya para resolver definitivamente en ese negocio, acaso quede para que lo determine la administracion que va á establecerse; pero no puedo dejar de recomendar al congreso que fije especialmente su consideracion en el cuerpo de artillería, á fin de que llegue á organizarse de la manera que conviene al buen servicio de la nacion y á los intereses del erario.

GUARDIA NACIONAL AL SERVICIO DEL  
GOBIERNO.

La guardia nacional que solo deberia servir en sus respectivas localidades, ha sido llamada en mucha parte para que bajo la inmediata dependencia del gobierno cooperara al establecimiento del orden público en los diversos puntos donde se ha alterado. Esta milicia, correspondiendo dignamente al objeto de su institucion, ha prestado servicios de suma importancia y utilidad, sufriendo con infatigable constancia las penalidades y privaciones de la campaña. En los dos sitios de Puebla, en la Magdalena, en San Luis Potosí y en otros lugares donde la reaccion ha aparecido fuerte y amenazante, la guardia nacional ha demostrado su valor, y el entusiasmo con que defiende las instituciones liberales. El gobierno, al expresar el brillante comportamiento que ha tenido la milicia ciudadana en esta época de agitacion y peligros, cumple un deber

sagrado que le impone la justicia y la gratitud. Las familias de los que han sucumbido defendiendo la paz y el orden, han obtenido las pensiones á que tenian derecho conforme á las leyes.

El gobierno hubiera deseado evitar á los nacionales una fatiga y unos sacrificios que solo deben arrostrar en situaciones extremas; pero extrema ha sido la que lo ha rodeado desde su instalacion, supuesto que los medios comunes de que podia valerse no eran eficaces sino con el apoyo de las fuerzas que era necesario improvisar.

La guardia nacional, cuando sale de las reglas comunes de su institucion, es tan costosa como los cuerpos de ejército, y trae ademas el inconveniente de distraer muchos brazos de la industria y de las artes, ocasionando no pocos trastornos en multitud de familias, que pierden el goce que les proporciona el trabajo del padre, del esposo, ó del que con algun título vela por su subsistencia, y que se vé precisado á empeñar las armas y á dejar su hogar. Por esto es conveniente que la guardia nacional no sea llamada para el servicio del gobierno general; pero en esta época no ha podido evitarse, y aun ahora subsiste alguna parte bajo su dependencia, segun lo demuestra el estado número 19.

Insisto por lo tanto, en la opinion que tengo formada, de que el ejército debe aumentarse á fin de que pueda llenar las exigencias del servicio sin recurrir á la guardia nacional, sobre lo cual la administracion próxima hará al congreso las iniciativas que tenga por conveniente, en vista de los datos que de jo acopiados.

CUERPO MÉDICO—MILITAR.

Este cuerpo creado hace diez años, ha prestado importantes servicios al ejército á quien constantemente ha servido, proporcionándole con afanoso empeño, tanto en guarnicion como en campaña, los beneficios que forman el objeto de su institucion.

Designado su personal como para un ejército numeroso, juzgó necesario la actual administracion, disminuirlo á menos de una mitad en proporcion al número de tropas á que redujo el ejército, suprimiendo todos los hospitales militares que existian, menos el de México, y posteriormente el de Veracruz, aunque ha dejado interinamente el de Tampico, Acapulco, Tabasco, Chihuahua, Puebla y otros, por circunstancias excepcionales, de que no ha podido desentenderse, en bien del soldado.

El reglamento del cuerpo está bien adaptado á las circunstancias del país y á las necesidades y dificultades que presenta nuestra organizacion militar, habiendo sido reformado particularmente toda vez que la experiencia ha demostrado la conveniencia de hacerlo, tanto respecto á la mayor exactitud en el servicio, como en la contabilidad en los hospitales.

A consecuencia de las continuas agitaciones y cambios políticos, se extraviaron muchos pertrechos de ambulancia y de hospitales, sin embargo de los esfuerzos de la inspeccion general para conservarlos; pero merced á las esquisitas diligencias y empeño de la misma inspeccion, se habian recuperado no pocos de ellos, cuando estalló la primera revolucion de Puebla, donde fueron de gran utilidad así como los servicios del

cuerpo médico, que se consagró asidua y esmeradamente al alivio del crecido número de heridos que resultaron por ambas partes en esa contienda fratricida. Este ministerio se ocupó de reponer lo perdido, y de aumentar los pertrechos de ambulancia, dotando los carros con mulas propias en lugar de las de la contrata, y ya casi habia logrado su propósito, á pesar de las escaseces del erario, cuando el nuevo pronunciamiento de Puebla y el de San Luis Potosí, vinieron otra vez á causar perjuicios inmensos. El hospital militar de Puebla, fué saqueado, un carro de ambulancia quemado, y muchos pertrechos robados ó extraviados. Nuevos esfuerzos del gobierno han remediado ya este mal, contándose en la actualidad con los pertrechos necesarios. Los estados marcados con los números 20 y 21, demuestran los que existen, así como los trenes, hospitales y personal facultativo que tiene el ramo de sanidad militar.

La compañía militar de ambulancia, cuya utilidad es notoria, se recluta de un modo difícil, porque las circunstancias han impedido que se haga segun la ley de su organizacion. Por eso se halla en poca fuerza y no se le puede dar toda la instruccion que requiere el ramo complejo que forma su servicio, que es el de militar y de enfermero; mas debiéndose allanar la recluta para que se cuenta con fuerza instruida y moralizada, se ha prevenido que se haga voluntariamente. Aun resta que dictar algunas medidas que presenten algun estímulo á los que se dediquen á un servicio tan penoso, y ya que el gobierno no ha podido acordarlas por falta de tiempo, quedan acopiados los



datos necesarios para que los tome en consideracion su sucesor.

La falta de recursos ha hecho que el hospital militar de México no reciba los que le señalan las leyes, sino solo los muy precisos para atender á los soldados enfermos; y sin embargo de estas escaseces, está perfectamente arreglado y corresponde de una manera muy satisfactoria á su loable objeto, merced al empeño de la inspeccion general.

Para estimular á los oficiales de sanidad, y adquirir renombre en el país y en el extranjero, el gobierno ha aprobado el pensamiento que con tan noble objeto le propuso el consejo del cuerpo y la inspeccion general, de instituir un concurso anual para la solucion de cuestiones análogas á la ciencia médico-militar, así como la publicacion de un periódico de medicina militar y de estadística, cuya utilidad y buenos resultados se están probando ya en los meses que lleva de salir á luz.

Algunos pertrechos han sido modificados conforme á la experiencia adquirida en las últimas campañas; y entretanto se pueden construir carros mas ligeros que los que existen, se han introducido en ellos mejoras importantes. Se han sustituido con piés de fierro los de madera que tenían las camillas que casi en su totalidad estaban inutilizadas. Para el servicio sanitario de las brigadas que están listas á entrar en campaña, se han arreglados dos cajones para cada una, conteniendo todas las fornituras necesarias para el establecimiento instantáneo de un hospital militar de veinticinco enfermos.

Los botiquines de campaña tambien han sido reformados en algunas de sus partes, siendo de notarse que merced al

celo y constancia de la inspeccion general, hoy dia todos los cirujanos del ejército tienen en propiedad sin que el erario haya sido gravado, una coleccion de instrumentos quirúrgicos, venidos de Francia, que nada deja que desear para la práctica de las operaciones que pueden ofrecerse.

Un botiquin-mochila hecho en el país, á semejanza del que usa el ejército francés, ha sido aprobado por el gobierno para el uso de las pequeñas secciones de tropas que con tanta frecuencia se destinan á expedicionar, y que antes se proveían con dificultad de botiquines, por ser muy bromosos y demasiado abundantes los que existian para brigadas ó divisiones.

Si la paz llega á restablecerse enteramente, considera el gobierno que el cuerpo médico-militar se pondrá en poco tiempo casi al nivel de los mas adelantados de los países de Europa, pues segun los informes que tiene, solo las escaseces del erario son la causa del atraso que se nota en la perfecta organizacion y administracion de sus pertrechos de campaña y de hospitales. Es por tanto, muy digno de proteccion, para que mediante la dedicacion de sus jefes y las mejoras que deben cimentarse por el estudio y las observaciones que durante la paz deben procurarse en todos los establecimientos sanitarios, llegue al grado de perfeccion y progreso á que marcha con notorio provecho del ejército y honor de la nacion.

#### CONTABILIDAD.—GASTOS MILITARES.

Uno de los primeros elementos de la riqueza de las naciones, es la perfeccion del sistema de contabilidad en todos los

ramos de la administracion pública, porque es el único medio de recaudar y distribuir con precision, justicia y minuciosidad, las rentas nacionales segun las prevenciones terminantes de las leyes. El ramo militar, que es entre nosotros, el mas dispendioso y complicado, requiere en este punto decidido esmero, ya porque su propia naturaleza facilita hasta cierto punto el trastorno de la contabilidad, y ya porque los grandes abusos introducidos en ella por la malicia y la ignorancia, han llegado á presentar medios seguros de mala versacion.

Este vicio funesto, que puede considerarse como el cáncer de la nacion, ha nacido y se ha desarrollado al arrimo de las guerras civiles y de los cambios políticos en que ha encontrado un impulso progresivo, causando cuantiosas erogaciones y una desmoralizacion lamentable.

A merced de grandes esfuerzos y de un empeño infatigable por parte de la administracion que rigió los destinos de la república en 1851, se habia logrado centralizar en una oficina la cuenta del ejército, alcanzándose por este medio y otras disposiciones adecuadas, admirables ventajas en favor del erario y de los militares acreedores de él; pero la administracion que sucedió á aquella, por un sistema inconcebible, destruyó el buen orden establecido, para traer de nuevo la confusion y los abusos que con tantos afanes se habian extinguido. El actual gobierno encontró por consecuencia la contabilidad del ejército en un verdadero desorden. La mayor parte de los cuerpos estaban ilíquidos, y no era posible ni aun reunir los cargos que debian hacerseles por las cantidades que

habian recibido en diversos lugares y por distintas oficinas de la república. Este mal reclamaba un pronto remedio, y el que se adoptó por decreto de 31 de Diciembre de 1855, como mas propio segun lo acreditaba la experiencia, fué el restablecimiento de la comisaría general de guerra y marina con las atribuciones que tenia en 1851, y la de los pagadores de los cuerpos, á quienes se exige previo exámen y caucion de su manejo. Con esta medida se ha dado un centro á la cuenta del ramo de guerra, llevando con exactitud la de cada uno de los cuerpos, y la particular de jefes y oficiales empleados en las oficinas militares, retirados, viudas, y de los demas gastos del ramo, pudiendo presentarse un ajuste á remate de todos ellos. No hay ya por consiguiente aquella irregularidad con que se abonaban anteriormente los haberes y gastos del ejército, y por el contrario, todo pago se hace por conducto de la comisaría general, á fin de que en ningún evento puedan dejarse de hacer los cargos respectivos, observándose en la formacion de presupuestos y en la justificacion de los gastos, las reglas establecidas por las leyes.

El sistema adoptado para la contabilidad, ha dado muy buenos resultados: á medida que las circunstancias vayan facilitando las ocasiones de perfeccionar al ejército y de fijar sus gastos, serán mas palpables sus ventajas.

Sin embargo de las grandes dificultades con que el gobierno ha tenido que luchar y de la imperiosa necesidad en que se ha visto, de mantener numerosas fuerzas sobre las armas para conservar el orden y las instituciones, no ha cesado de procurar empeñosamente



todo género de economías, porque sin ellas jamás llegarán á nivelarse los ingresos con los egresos.

El presupuesto general que debia vencer el ejército y marina, segun las leyes y disposiciones dictadas por la administracion anterior, ascendia á veintiseis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y siete pesos, setenta centavos, segun se vé en el documento número 22. Las grandes reducciones que ha hecho la presente, han disminuido el presupuesto general á nueve millones, ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, veinticinco centavos, como demuestra el documento número 23, proporcionando un ahorro de quince millones, trescientos veintidos mil trescientos nueve pesos, cuarenta y cinco centavos. Suma enorme, sobre la cual llamo la atencion del congreso, pues su sola cifra expresa con bastante elocuencia los alivios que reporta el erario nacional al que se habia recargado sin consideracion, sin cálculo y sin necesidad.

Este presupuesto comprende los gastos que deben hacerse conforme á las leyes vigentes; pero no es el que realmente se cubre, por no estar completos los cuerpos del ejército. El gobierno tiene meditados nuevos arreglos para reducir mas los gastos, y si logra allanar su ejecucion, está decidido á plantearlos antes de que termine su periodo, para espeditar mas la marcha del que lo suceda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La administracion de justicia, que es la base fundamental de la prosperidad de las naciones, el mejor apoyo de su

reposo y la mas preciosa garantía de la seguridad personal, se halla entre nosotros, por desgracia, con notables imperfecciones, de las que resultan males incalculables. No creo aventurado asegurar que el principal origen de aquellas, es lo anticuado é impropio de sus códigos, y la continua sancion de leyes nuevas en ese ramo, lo que ha introducido un desorden tal en la legislacion, que ha venido á ser un caos inmenso. Mucho se ha escrito sobre la imperiosa necesidad de formar códigos que contengan todas las leyes que deban regir, ordenadas con inteligencia, clasificadas por sus materias y elegidas las mas racionales, justas y prudentes, atendidas nuestras necesidades y las luces del siglo; pero aunque varias veces se ha intentado esa importante mejora, nada se ha hecho hasta ahora, y el mal permanece en el mismo estado que ha tenido.

Esta situacion, que comprende muy especialmente á la legislacion militar; la circunstancia de estar encargados los mismos militares de su administracion de justicia, que como legos no pueden desempeñar con la exactitud y precision que solo podria darles un código bien ordenado y sencillo que no existe; y otras causas nacidas de las continuas turbulencias políticas del país, que han introducido tantos abusos, son las que han procurado que esa administracion de justicia sea tardía é ineficaz. De ahí la impunidad en muchos casos y el excesivo rigor en otros, siendo el resultado la inmoralidad del ejército, y su descrédito entre aquellos que sin criterio ni filosofía juzgan como mal esencial el que lo es por circunstancias peculiares. Algunos gobiernos, olvidando que no

es la severidad de las penas lo que reprime á los criminales, sino su inexorable ejecucion, han recurrido al mal sistema de juicios por comision creando tribunales especiales militares, y lanzando penas terribles sin proporcion á los delitos; medidas reprobadas por la razon y la moral y condenadas por la esperiencia, peligrosas en todo tiempo, y funestísimas en el de divisiones domésticas; medidas, por último, que siempre indican una desorganizacion social. El gobierno encontró en práctica este pernicioso sistema que se apresuró á derogar, dictando á la vez ciertas leyes y disposiciones relativas á la administracion de justicia, que enumeraré en la parte que tiene conexion con la militar, por ser las que pertenecen al ramo de mi cargo.

La ley de 23 de Noviembre de 855, redujo el fuero militar á los delitos puramente oficiales y mixtos; diéronse reglas para la organizacion de la corte marcial, restableciéndose la ley de su origen y el reglamento dictado para el ejercicio de sus funciones; previnose que sus ministros fuesen juzgados por el tribunal y en la forma que se establecia para juzgar á los magistrados de la suprema corte de justicia; y finalmente, quedaron abolidas las auditorías de guerra. Al examinar esta ley en sus relaciones con los principios de la política, nadie dejará de convenir que el fuero de guerra en la extension que tenia, era un contraste notable con las instituciones adoptadas por la nacion, un ataque á la igualdad ante la ley y á las garantías sociales. Por otra parte, era una excepcion odiosa, sin que presentara ninguna conveniencia, y no la presentaba porque los negocios civiles

de los militares se gobernaban y decidian por las leyes y reglas ordinarias que rijen en el fuero comun, siendo las mismas que arreglan los derechos y las obligaciones, los trabajos y los contratos, las propiedades y las posesiones, las sucesiones testadas ó intestadas, pues que no hay ninguna diferencia entre los paisanos y militares, de lo que se deduce que si los negocios civiles de estos, tanto en lo extrajudicial como en lo contencioso, deben regirse y determinarse por las propias leyes que se rigen y determinan los de aquellos, no hay razon fundada en la naturaleza de las cosas que los exima del conocimiento y autoridad de los jueces ordinarios en sus negocios civiles y judiciales.

En cuanto á las causas puramente militares y las mixtas, varían del todo las circunstancias enunciadas y es necesario, conveniente y provechoso el fuero de guerra, en virtud de que la clasificacion de los delitos militares nadie puede hacerla con mas acierto que los que profesan el arte militar. La buena ó mala defensa de una plaza; la necesidad y oportunidad de una retirada; las disposiciones previas y durante una batalla, y otras muchas cosas de este orden, son del conocimiento especial del que las ha estudiado y practicado por su carrera, y ellos mismos deben estar revestidos de la facultad de juzgarlos. Ademas, nada puede sostener mejor la subordinacion y disciplina, que es la base de la milicia, como la autoridad de los jefes para corregir y castigar á los subalternos que no cumplan con sus deberes, pues sin este poder, que es el fundamento del orden y buen servicio de las tropas, seria imposible dirigir y go-



bernar en medio de peligros y privaciones á grandes masas de hombres.

Como muy interesante, aunque no tan estrechamente ligada con la administracion de justicia, debo hacer referencia de la órden expedida en 31 de Julio de 856, recordando lo prevenido en el Estatuto orgánico sobre la prohibicion del castigo de palos. Pena es esta que podia calificarse de verdadero contrasentido, en una institucion que nunca debiera unir la crueldad á una afrenta indeleble, ni presentar al soldado como un ser inferior en dignidad á los demas hombres que no tolerarian esta oprobiosa humillacion.

La ley de 13 de Agosto del mismo año, derogó, en obsequio de los militares, el requisito de licencia previa para contraer matrimonio. La barrera que separa al ejército de las otras clases de la sociedad, no debió alzarse tanto, que por ella se les dificulten aquellos goces inocentes, legítimos, indispensables generalmente hablando, para que los hombres llenen las miras de la Providencia. ¿Quién puede dudar que el celibato de los militares seria la fuente de la prostitucion? Parecen hasta mezquinas las exigencias meramente fiscales al lado de estas graves consideraciones hablando de aquellas exigencias, porque es constante que todos los demas fundamentos que motivaron las antiguas leyes dictadas en esta razon, vienen á ser enteramente arrollados por el concubinato. Esta ley afecta la justicia militar en cuanto borra de su código un delito.

En 2 de Octubre del año próximo pasado se previno que todas las secciones, cuerpos y partidas espedicionarias, protegieran esmeradamente las vidas y propiedades de los habitantes de la repú-

blica, ordenándose que se castigase la omision ó abuso en este particular. La antigua legislacion vedaba á los militares que dispensaran esta proteccion á los paisanos en casos comunes, á no ser que precediese la requisicion de las autoridades civiles. La nueva disposicion ensanchó este deber, y como era consiguiente, creó un delito nuevo; pero la justicia y la conveniencia están claramente de su parte.

La ley de 27 de Noviembre que clasificó los delitos del fuero de guerra en puramente militares y mixtos, era una necesidad para evitar confusiones. Ella ha sido de suma utilidad, y la prevencion que contiene de no ejecutarse fuera de los casos extremos que se detallan las sentencias en que los consejos de guerra ordinarios impusieron la pena capital, es una regla, cuya excelencia no puede contestarse, pues de hecho ha permitido ya revocar varias de estas sentencias que parecieron infundadas al tribunal de revision.

Se promulgó la ley para castigar los delitos contra la nacion, contra el órden y la paz pública. El fuero de guerra comprende solamente los casos en que se trate del jefe de una sedicion armada; de militares tráfugas de capitán arriba, y de sediciosos reincidentes. Por último, en la ley de 12 de Febrero de este año, en que se reforman las que regian respecto á desertores, faltistas y viciosos del ejército, se suavizan un tanto las penas de la legislacion criminal en el fuero de guerra.

La sustanciacion de los juicios militares, establecida por la ordenanza general del ejército, es el mejor modelo de juicios breves, y hasta hoy nadie lo ha tachado de que prive á los reos de

los medios necesarios para defenderse. Esta legislacion experimentada y sin tacha, es la mejor y la mas adecuada para los cuerpos militares y tan solo requiere que los militares de todas graduaciones que deben servir los diversos cargos de fiscales y vocales de los consejos de guerra, tengan la instruccion competente para que la apliquen con inteligencia y acierto.

Por un precepto constitucional cuyo cumplimiento ya ha anticipado el gobierno, quedan suprimidas las comandancias generales de los Estados; y como su falta deja un vacío en la administracion de justicia en lo militar, este ministerio ha formado un proyecto de decreto para llenarlo, que ha pasado al ministerio respectivo para que como propio de sus atribuciones lo acepte ó reforme segun lo juzgue conveniente.

El mismo ministerio fijará la manera en que deba reemplazarse la corte marcial; y como debe dar cuenta al congreso de ello, omito ocuparme de este punto.

#### EMPLEOS MILITARES.

He indicado en otro lugar de esta memoria que uno de los vicios que mas particularmente han influido en la relajacion del ejército, es el ingreso á él de personas sin inteligencia y merecimientos, que han invadido todas las clases de la milicia. Este mal, que reconoce y deplora toda la nacion, viene desde la época de nuestra independencia, en que fueron premiados con empleos militares los eminentes servicios prestados á favor de la emancipacion

de la patria; pero entonces habia la necesidad de improvisar un ejército nacional, y nadie podia formarlo mejor que aquellos que por largos años habian combatido y expuesto mil veces la vida por libertar á la nacion de sus dominadores, sin que fuera un obstáculo para que obtuvieran un empleo, la falta de instruccion que concurría en muchos de ellos, porque ni habia quien los reemplazara con esa calidad, ni podian dejar de figurar en las clases que ya habian servido en las filas independientes, las que ciertamente no desmerecian, porque con conocimientos ó sin ellos de la profesion militar, las habian conquistado con su valor en los campos de batalla, peleando por la mas santa de las causas. Ademas, el cambio que se operaba lo conmovia todo, y en sacudimiento tan general debia establecerse instantáneamente lo que no podia estar formado de antemano, siendo evidente que á falta de estudios, oponian los militares de la independencia merecimientos intachables. Si despues de que estos patricios ocuparon dignamente las clases del ejército, se hubieran establecido las reglas para la escala y para la admision de personas idóneas, que comenzaran la carrera por las últimas clases, á fin de ir adquiriendo los conocimientos necesarios, en muy poco tiempo se habria cimentado el órden, el prestigio y la moralidad, que son inseparables del que animado de una noble ambicion, y persuadido de que sus adelantos dependen de su buen comportamiento y de sus estudios, no tiene otro norte que el exacto cumplimiento de sus deberes.

Desgraciadamente la anarquía comenzó desde luego á esparcir sus horrores, y